



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: lunes, 08 de Abril de 2024

SUMARIO

Diputación Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO JEFE/A DE SECCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS BOP-GU-2024 - 1185

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 1187

APROBACION PROVISIONAL MOD. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS BOP-GU-2024 - 1186

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. BOP-GU-2024 - 1188

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2024 - 1189

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES LIMPIEZA (ESTABILIZACIÓN) BOP-GU-2024 - 1190

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE DOS PLAZAS VACANTES DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES BARRENDERO (ESTABILIZACIÓN) BOP-GU-2024 - 1191

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASA APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO MONTE UP Nº 20 BOP-GU-2024 - 1192

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERAS MONTE U.P. 128, P.A.A. 2024 BOP-GU-2024 - 1193

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE + BOP-GU-2024 - 1194

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 1201

AYUNTAMIENTO DE QUER

PROPUESTA FORMALIZACION CONTRATO PLAZA OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MULTIPLES BOP-GU-2024 - 1195

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO RECUAL 2023-2024 BOP-GU-2024 - 1197

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL FORMADOR RECUAL 2023-2024 BOP-GU-2024 - 1196

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACION DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR PARA EL PROGRAMA RECUAL, "UN PASO POR SIGÜENZA" BOP-GU-2024 - 1200

APROBACION DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA RECUAL, "UN PASO POR SIGÜENZA". BOP-GU-2024 - 1199

APROBACION DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL, "UN PASO POR SIGÜENZA

BOP-GU-2024 - 1198

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2024 - 1202

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

BOP-GU-2024 - 1203

Entidades Locales de ámbito inferior al municipio

E.L.M. LA NAVA

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE? UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL , COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA

BOP-GU-2024 - 1204



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO JEFE/A DE SECCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

1185

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 1082, "Jefe/a de Sección de obras y ejecución de contratos", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as, que cumplan los requisitos descritos en el anexo, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.”



ANEXO:

Área funcional: ARQUITECTURA Y URBANISMO																	
Subárea Funcional: Arquitectura y Urbanismo																	
COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECIF.
1082	Jefe/a de Sección de obras y ejecución de contratos	Redactar proyectos, dirigir obras y emitir informes urbanísticos y coordinación de todas las direcciones de obras. Colaborar con el Servicio Provincial de Recaudación realizando los informes necesarios para el desarrollo de sus funciones de gestión y recaudación tributarias.	1	Concurso General	Sing.	Admón. Especial	Técnica	TS/TG M	F	Incompatibilidad parcial	Continua	08:00 a 15:30	Arquitecto/ Arquitecto Técnico	Urbanismo. Redes. Herramientas gráficas. Ofimática	A1/A2	24	1335



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:
NOMBRE: _____ 1ºR APELLIDO: _____
2º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
TITULACIÓN: _____
FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:
1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:
Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a _____ de _____ de _____ (Firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI NO
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestatado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inscrito. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Monjes nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dg.guadalupe.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dg.guadalupe.es.

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 4 de abril de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2023

1187

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alaminos, a 1 de Abril de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Manrique Foguet Pariente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACION PROVISIONAL MOD. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

1186

El Pleno del Ayuntamiento de Alaminos, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alaminos, a 1 de Abril de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Manrique Foguet Pariente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1188

En la sesión del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, celebrada el pasado 6 de marzo de 2024, se acordó por unanimidad el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto con la finalidad de concertar contrato de servicios de asistencia y asesoramiento técnico de arquitectura e ingeniería.

Con fecha de 3 de abril del presente, se ha publicado la licitación en el Portal de Contratación del Estado, en el siguiente enlace https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=Wqjfe492LcO9Hd5zqvq9cg%3D%3D a efectos de publicidad y conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público con la finalidad que los licitadores interesados presenten sus ofertas conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

En Alcolea del Pinar a 3 de abril de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024

1189

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Organismo Autónomo	Total
1	Impuestos directos	1.271.900,00	0	1.271.900,00
2	Impuestos indirectos	302.200,00	0	302.200,00
3	Tasas y otros ingresos	284.704,00	1.242.250,00	1.526.954,00
4	Transferencias corrientes	805.090,00	529.750,00	1.334.840,00
5	Ingresos patrimoniales	12.800,00	0	12.800,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital	983.900,11	0	983.900,11
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
	Total	3.660.594,11	1.772.000,00	5.432.594,11

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Organismo Autónomo	Total
1	Gastos de personal	638.958,00	1.150.000,00	1.788.958,00
2	Bienes corrientes y servicios	826.084,48	533.200,00	1.359.284,48
3	Gastos financieros	0	0	0
4	Transferencias corrientes	434.450,00	1.800,00	436.250,00
5	Fondo de contingencia	2.000,00	6.000,00	8.000,00
6	Inversiones reales	1.759.101,63	81.000,00	1.840.101,63
7	Transferencias de capital	0	0	0
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
	Total	3.660.594,11	1.772.000,00	5.432.594,11



ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2024

PERSONAL FUNCIONARIO				
Denominación	Nº	G	Escala	Observaciones
Secretaria- Interventora	1	A1	Habilitación estatal	Propiedad
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración general	Propiedad
PERSONAL LABORAL				
Denominación	Nº	Titulación	Observaciones	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado escolar	A extinguir /propiedad	
Bibliotecaria	1	Graduado escolar	A extinguir/ parcial/propiedad	
T. animación cultural	1	Diplomado	Interinidad/ parcial	
Limpieza	4	Certificado de escolaridad	Interinidad /4 parcial	
Monitor deportivo	1	Bachiller	Interinidad/ parcial	
Taquilleros	3	Certificado de escolaridad	Discontinuo	
Encargado obras	1	Certificado escolaridad	A extinguir/propiedad	
Oficial 1ª	1	Certificado de escolaridad	Interinidad	
Oficial 2ª	3	Certificado escolaridad	Interinidad	
SAD	2	Certificado de escolaridad	Interinidad/ parcial	
Peones	2	Certificado de escolaridad	Interinidad	

ANEXO DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA “VIRGEN DE LA LUZ”
2024

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
ATS	2	Diplomado	Interinidad
TASOC	1	Diplomado	Interinidad
Oficial de mantenimiento	1	Certificado de escolaridad	Propiedad
Cocinero	2	Certificado escolaridad	Propiedad
Auxiliar de enfermería	9	Formación profesional	6 Propiedad/ 3 Interinidad
Gerocultor	15	Graduado escolar	7 propiedad / 8 interinidad
Auxiliar administrativo repcionista	1	Formación profesional	Propiedad
Auxiliar servicios generales	11	Certificado de escolaridad	1 Propiedad / 10 interinidad
Auxiliar de cocina	2	Certificado de escolaridad	2 Interinidad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Almonacid de Zorita, a 3 de Abril de 2024. El Alcalde, Fdo.: D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES LIMPIEZA (ESTABILIZACIÓN)

1190

Resolución de Alcaldía n.º 0231-2024 de fecha 4 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cuatro plazas vacantes de operario de servicios múltiples limpieza, personal laboral, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1083-2022 de fecha 15.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir cuatro plazas de operario de servicios múltiples limpieza, personal laboral, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 240, de 20 de diciembre de 2022 y en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de operario de servicios múltiples limpieza, mediante el sistema de concurso y turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CANDIDATO/A
2023-E-RC-1	*** 9601**	MARÍA CONCEPCIÓN VIEJO CORTIJO
2023-E-RC-2	*** 0150 **	AGUSTINA GUZMÁN PALOMO
2023-E-RC-15	*** 7575 **	MARÍA ESTRELLA ROMERA HENCHE
2023-E-RC-96	*** 9694 **	MARÍA ÁNGELES VILAR CABALLERO
2023-E-RC-102	*** 9756 **	MERCEDES SÁNCHEZ DE LA MORENA OLIVA
2023-E-RC-153	*** 2837 **	PABLO JOSÉ MARTÍNEZ OLMEDA
2023-E-RC-209	*** 6370**	MARÍA VICTORIA CORTIJO CORRAL
2023-E-RC-260	***2630**	JOSE MANUEL DE FRANCISCO DIAZ
2023-E-RC-276	*** 9049**	FABIO BUITRAGO BUITRAGO
2023-E-RC-305	*** 9359**	JUAN CARLOS DE DIEGO BARTOLOMÉ
2023-E-RC-295	*** 2292**	EDUARDO MAQUEDA ROMERA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CANDIDATO/A



2023-E-RC-240	***4713**	DUMITRU FIEREA BOLOCAN
2023-E-RE-321	***1520**	VICTOR MANUEL PAÑOS RETUERTA

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, a los siguientes funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría de la plaza convocada, detallados a continuación y proceder a su notificación todo ello con arreglo al siguiente detalle:

PRESIDENTE/A

- Titular: D. David Valero Sanz
- Suplente: D: Eduardo de las Peñas Plana

SECRETARIO/A

- Titular: D^a. María Elena García Martín
- Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta

VOCALES

- Titular: D^a. Antonia Viejo Tapia
- Suplente: D^a. Paloma Raso Notario
- Titular: D. Manuel Álvarez García
- Suplente: D^a. M. Rosa Jiménez Morales
- Titular: D. Javier Cuervo Fernández
- Suplente: D. Juan Aylagas Alonso

El concurso libre de méritos se celebrará el 16 de abril de 2024, a las 09:00 horas, en el Centro San José de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sito en la Calle Atienza nº 4 de Guadalajara.

TERCERO. - Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, el nombramiento de los integrantes titulares y suplentes del Tribunal Calificador y la fecha y hora de celebración del concurso libre de méritos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación."

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Brihuega, a 4 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo
Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE DOS PLAZAS VACANTES DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES BARRENDERO (ESTABILIZACIÓN)

1191

Resolución de Alcaldía n.º 0232-2024 de fecha 4 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas de operarios de servicios múltiples barrenderos, personal laboral, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1083-2022 de fecha 15.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de operarios de servicios múltiples barrenderos, personal laboral, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 240, de 20 de diciembre de 2022 y en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir dos plazas de operarios de servicios múltiples barrenderos, mediante el sistema de concurso y turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CANDIDATO/A
2023-E-RC-94	*** 0680**	ALFONSO CASTRO RODRIGUEZ
2023-E-RC-154	*** 2837**	PABLO JOSÉ MARTÍNEZ OLMEDA
2023-E-RC-213	*** 1376**	JESÚS ROMERO SANZ
2023-E-RC-243	*** 2274**	FÉLIX MARTÍNEZ DEL MORAL
2023-E-RC-259	***2630**	JOSÉ MANUEL DE FRANCISCO DÍAZ
2023-E-RE-288	*** 9378**	MANUEL GORDILLO ZAHINO
2023-E-RC-282	*** 9359**	JUAN CARLOS DE DIEGO BARTOLOMÉ
2023-E-RC-277	*** 9049**	FABIO BUITRAGO BUITRAGO
2023-E-RC-296	*** 2292**	EDUARDO MAQUEDA ROMERA
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		



NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CANDIDATO/A
2023-E-RC-241	*** 4713 **	DUMITRU FIEREA BOLOCAN

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, a los siguientes funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría de la plaza convocada, detallados a continuación y proceder a su notificación todo ello con arreglo al siguiente detalle:

PRESIDENTE/A

- Titular: D. David Valero Sanz
- Suplente: D: Eduardo de las Peñas Plana

SECRETARIO/A

- Titular: D^a. María Elena García Martín
- Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta

VOCALES

- Titular: D^a. Antonia Viejo Tapia
- Suplente: D^a. Paloma Raso Notario
- Titular: D. Manuel Álvarez García
- Suplente: D^a. M. Rosa Jiménez Morales
- Titular: D. Javier Cuervo Fernández
- Suplente: D. Juan Aylagas Alonso

El concurso libre de méritos se celebrará el 17 de abril de 2024, a las 09:00 horas, en el Centro San José de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sito en la Calle Atienza nº 4 de Guadalajara.

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, el nombramiento de los integrantes titulares y suplentes del Tribunal Calificador y la fecha y hora de celebración del concurso libre de méritos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación."

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brihuega, a 4 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASA APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO MONTE UP Nº 20

1192

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Micológico en el Monte de UP nº 20, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2.024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Condemios de Abajo a 06 de marzo de 2.024. El Alcalde.: Fdo: Adrián Abad
Martín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERAS MONTE U.P. 128, P.A.A. 2024

1193

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de U.P. núm. 128, denominado "Dehesa y Pinar", incluido en el plan anual de aprovechamiento de 2024, con los siguientes datos:

1. Características del aprovechamiento:

1.1	Clase	MADERA de Pinus pinaster.
1.2	Carácter	Ordinario.
1.3	Localización	M.U.P. 128, Cuartel B, Cantón 12, Rodal 12b.
1.4	Cosa cierta	2.880 pies de Pinus pinaster.
1.5	Cuantía	950 m.c. con carteza.
1.6	Tasación unitaria	20,00 euros/m3.
1.7	Total (IVA excluido)	19.000 euros.
1.8	Unidad comercial	Metros cúbicos.
1.9	Plazo de ejecución	1 año desde la adjudicación por la entidad propietaria
1.10	Época de realización	Ver condicionado específico del pliego particular de condiciones técnico facultativas.

2. Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Corduente, en horario de 9 a 13 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

3. El tipo de la subasta es al alza, único criterio precio más alto.

4. Los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas y administrativas se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://corduente.sedelectroncia.es>].

5. La Mesa de Valoración se constituirá en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas.

Corduente, a 4 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

1194

Por Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2024 se han aprobado las bases y convocatoria del proceso selectivo de un trabajador/a dentro del Plan de empleo en Castilla-La Mancha 2023.

Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente:

"BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA plaza DE TRABAJADOR/A PARA PERSONAS DESEMPLEADAS pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social , cofinanciado mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, REGULADO POR LA ORDEN 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de 1 plaza de TRABAJADOR/A del Plan de Empleo, con arreglo al proyecto referido en la anterior Memoria, para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la subvención para la ejecución de los proyectos de interés general o social solicitado por la Corporación para la contratación del personal, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

Ámbito del proyecto:

Proyecto EL ORDIAL EMPLEA (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) de El Ordial, y aquéllas establecidas en la Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19/10/2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en su "Línea 1- Ayudas para la contratación por



las entidades locales” para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y personas en situación de exclusión social.

Dichas plazas están adscritas a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con una duración de 180 días, regulado en la Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19/10/2023) en que se fundamentan las presentes bases; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada; y por la normativa específica incluida en la Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19/10/2023). Se establece previa convocatoria y la realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público); así como la normativa indicada en el artículo 2 de la Orden de 27/10/2015 que regula las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

La jornada de trabajo será a tiempo completo incluyendo, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que en su caso se le propusieran durante el contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

Se establece un periodo de prueba de treinta días naturales.

El contrato será improrrogable.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

A/ Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales



o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e. Poseer la titulación exigida.
- f. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para obra o servicio determinado. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.

B/ Además de los requisitos señalados en el apartado A, las contrataciones deberán formalizarse:

1. Con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
 - 2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los



treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2. Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social. A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes. Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo sólo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

No obstante, las entidades beneficiarias con población inferior a 3.000 habitantes también podrán contratar a los colectivos previstos en estos cupos de reserva. En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el



día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

6. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.- El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de SIGÜENZA al menos con el plazo de 5 días hábiles de antelación respecto de la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.

2.- Las solicitudes (Anexo I), junto con la documentación requerida. Las solicitudes, requiriendo tomar parte, harán constar que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas a la que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ordial (Guadalajara) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Ordial, o, bien, mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 5 DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la convocatoria de selección.

Cuando la solicitud de participación se envíe por correo o a través de cualquier otra oficina de registro, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección ordialgu@hotmail.es

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

3.- Las bases del proceso selectivo, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en sede electrónica del ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Sigüenza.

4.- La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Instancia de solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de vida laboral.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés para la baremación.

5.- La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales



méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Sigüenza, se señalará un plazo de DOS días hábiles para subsanación, en el caso de que proceda.

Transcurrido el plazo de subsanación concedido por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Sigüenza.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de valoración de los aspirantes, a realizar por el Servicio Público de Empleo, se estructurará en una única fase, consistente en la valoración de los méritos aportados documentalmente por los aspirantes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023 , en su línea 1- Ayudas para la contratación por las entidades locales por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa activo al empleo y contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social cofinanciados con el Programa FSE + de Castilla-La Mancha 2021-2027, siendo este Ayuntamiento una Entidad Local de menos de 500 habitantes, el órgano competente para la contratación de las personas desempleadas solicitará a la oficina de empleo que le corresponda, un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, seleccionadas a partir del baremo que se establezca a través de circular de la Consejería competente en materia de empleo, que se publicará en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es/).

VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los criterios de valoración serán íntegramente los establecidos por la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por



la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

SEPTIMA. Selección de Aspirantes. Contratación y Periodo de Prueba.

Terminado el plazo de presentación de instancias, éstas, junto con la documentación requerida se remitirán para su selección de acuerdo con la presente convocatoria a la Oficina de Empleo Comarcal de Sigüenza.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto por la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo.

Una vez terminada la selección de los aspirantes, se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, preferentemente, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publican en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, además de la siguiente documentación:

- Nº cuenta bancaria para la domiciliación de la nómina,
- Nº de Afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, emitido por el Centro Base (en caso de persona con discapacidad).

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se establece un periodo de prueba del trabajador/a contratado/a de 30 días naturales. Durante este período, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. Los/as trabajadores/as tendrán los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña.

OCTAVA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal o renuncia de los aspirantes seleccionados para el Plan de Empleo.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.



La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

NOVENA. INCIDENCIAS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria, sus bases, procedimiento de selección y la Resolución que ponga fin al procedimiento selectivo, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO TRABAJADOR EN EL PLAN DE EMPLEO 2024 para EL PROYECTO “EL ORDIAL EMPLEA” (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) DEL AYUNTAMIENTO DE el ordial REGULADO POR LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO COFINANCIABLES MEDIANTE EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA.

NOMBRE Y APELLIDOS		
FECHA DE NACIMIENTO:		
DNI /NIE/NIF		
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
NOTIFICACIÓN	ELECTRÓNICA DOMICILIO	

EXPONE

PRIMERO. - Que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica/Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en relación con el proceso de selección para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral, temporal, de UN operario/a para el proyecto “EL ORDIAL EMPLEA” (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) de El Ayuntamiento de El Ordial regulado por la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la consejería de economía, empresas y empleo.

SEGUNDO. - Que, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. -Que, declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a la selección de dicho personal, SOLICITANDO participar en el proceso.

CUARTO. -El/la solicitante, mediante este escrito.

AUTORIZA al Ayuntamiento de El Ordial y a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Sigüenza la cesión de sus datos para la comprobación de la información necesaria en cualquier otra Administración Pública.

QUINTO. - El/la solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que reúno los requisitos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de El Ordial, para el puesto de operario/a para el proyecto “EL ORDIAL EMPLEA” (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS).



SEGUNDO. - Que a fecha de hoy:

- NO PERCIBO importe ALGUNO en concepto de protección por desempleo.
- PERCIBO importes en concepto de protección por desempleo.

Se adjunta Certificado del SEPE

TERCERO. - Declaro que conozco expresamente los requisitos de admisión, de exclusión y de baremación exigidos en la convocatoria de este plan de empleo y que la no posesión de éstos significa la exclusión automática de la misma.

CUARTO.- El/la solicitante, mediante este escrito declara de forma responsable pertenecer al colectivo de _____ (Ver en la bases de la convocatoria) y en el artículo 16 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023, cofinanciables mediante el programa fse+ 2021-2027 de castilla-la mancha.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Marcar con una X	Requisitos y circunstancias para los que aporta documentación a valorar*
	FOTOCOPIA DEL D.N.I - N.I.E. EN VIGOR
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
	CARTA DE PRESENTACIÓN REMITIDA POR EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO.
	CERTIFICADO VIDA LABORAL
	LIBRO DE FAMILIA
	• Renta per cápita familiar.
	• Responsabilidades familiares.
	• Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.
	• Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
	• Discapacidad.
	• Víctima de Violencia de Género.
	• Riesgo de exclusión social.
	• Personas con capacidad intelectual límite.
	• Personas con trastornos del espectro autista.
	• Personas víctimas de trata de seres humanos.
	• Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha.
	• Personas jóvenes con baja cualificación. (Personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios).
	• Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

*La aportación y valoración de documentación deberá de realizarse conforme se detalla en los documentos publicados en la dirección: <https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/ayudas-subvenciones/subvenciones-puesta-marcha-del-programa-apoyo-activo-al-empleo>:

*Documentos redactados en idioma distinto al castellano: cualquier documento que se pretenda hacer valer, emitido en lengua distinta al castellano, únicamente será tenido en cuenta si viene acompañado de la correspondiente traducción oficial



realizada por traductor jurado o validado por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Por todo ello, SOLICITA que sea admita esta solicitud para participaren en el proceso selectivo de un trabajador del plan de empleo 2024 del proyecto "EL ORDIAL EMPLEA" (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) del Ayuntamiento de El Ordial regulado por la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la consejería de economía, empresas y empleo cofinancia mediante el programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-la Mancha.

En....., a.....de.....de 2024.

El solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de El Ordial (Guadalajara).

PROTECCIÓN DE DATOS - Responsable: AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL. Finalidad. Envío de información, respuesta a consultas y contactos genéricos, mientras dure nuestra relación y tengamos su consentimiento. Destinatarios. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Derechos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de estos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. También podrá oponerse a nuestros envíos de comunicaciones (Art.21.2 de la LSSI) a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ordialgu@hotmail.es.



ANEXO II

SOLICITUD DE SEUDONIMIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DNI /NIE/NIF	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
NOTIFICACIÓN	ELECTRÓNICA
DOMICILIO	

SOLICITO:

Mediante el presente documento solicito la seudonimización de mis datos personales, mediante seudónimo, en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo de personal correspondiente al Programa de Apoyo Activo al Empleo a ejecutar por el Ayuntamiento de El Ordial, por tener la condición de mujer víctima de violencia de género.

Documentación presentada:

Título judicial

Informe emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Declaro bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de mujer víctima de violencia de género, por encontrarme en una de las situaciones recogidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

En _____, a de _____ de 2024

Fd:

Información sobre protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable por el Ayuntamiento de El Ordial con la finalidad de la gestión de personal.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Ayuntamiento de El Ordial, señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web; <https://sedeagpd.gob.es>

En El Ordial, a 30 de marzo de 2024. El Alcalde D. Bernardino Domingo Escribano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2023

1201

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Sotillo, a 1 de Abril de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio José Ansotegui Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

PROPUESTA FORMALIZACION CONTRATO PLAZA OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MULTIPLES

1195

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0492 del Ayuntamiento de Quer (Guadalajara) por la que se resuelve la publicación de la relación de persona aprobada de la convocatoria de plazas vacante de OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MULTIPLES , en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Quer (Guadalajara).

TEXTO

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MULTIPLES en el Ayuntamiento de QUER , se propone la formalización del contrato del personal laboral a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	JUAN CARLOS FUENTES CALLEJA	0309	83,51

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Quer a 1 de diciembre. El Alcalde-Presidente Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO REQUAL 2023-2024

1197

Expediente nº 770/2023

PROGRAMA DE REQUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL REQUAL "sacedon al cuidado de nuestros padres"

Especialidad: atencion sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A PARA DE LOS PROGRAMAS DE REQUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023/2024; (REQUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN, aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 45 de fecha 04-03-2024.

Vista la Resolución de alcaldía de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 21 de marzo de 2024.

Considerando que se presentó por registro electrónico una solicitud de participación según registro de entrada de fecha 18/03/2024, número 2024-E-RE-169 y hora 23:39 horas, que no fue incluida en la lista provisional.

Durante el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional se ha presentado UNA alegación según registro de fecha 22 de marzo de 2024, y número 2024-E-RC-628.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:



RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO/ EXCLUIDO
IRENE NOVA GUTIERREZ	XX9999XXX	ADMITIDA
VAIDA SINKEVICIUTE IVANAUSKAITE	XX2465XXX	ADMITIDA
JUAN PEDRO RODRIGUEZ EXPOSITO	XX8210XXX	ADMITIDO
JACINTO ISMAEL GARRIDO MORENO	XX1019XXX	ADMITIDO
LUIS MARRON ALVAREZ	XX8812XXX	ADMITIDO

SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (SIN DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ANA TERESA MERCHANTE BALLESTEROS	XX0969XXX	Base 3ª e) Base 4ª 4)
JUAN CARLOS BENITO DE GABRIEL	XX2137XXX	Base 3ª e) Base 4ª 3) 4)
BRYAN PEREZ MORENO	XX7947XXX	Base 3ª e) Base 4ª 3) 4)
ISABEL PEDROVIEJO PUEBLA	XX2010XXX	Base 4ª 1)
MARIA LUISA BARATAS GOMEZ	XX6638XXX	Base 3ª e) Base 4ª 4)

Base 3ª. e) No estar en posesión de la titulación requerida.

Base 4ª. Punto 1) No aporta D.N.I.

Punto 3) No aporta copia de los contratos.

Punto 4) No aporta titulación requerida.

TERCERO.- Se modifican las fechas señaladas con el listado provisional de admitidos y excluidos, publicado en el BOP nº 58 de 21-03-2024, para la realización de la fase de concurso, y se establece en el día 10 de abril de 2024.

Respecto a la fase de realización de la prueba práctica será el día 17 de abril de 2024 a las 10:00 horas en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la calle Atienza nº 4 de Guadalajara.

CUARTO.- Publicar la presente, para general conocimiento de todos los participantes, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, Sede electrónica <https://sacedon.sedelectronica.es> y página web del Ayuntamiento.



Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE, DO.: FRANCISCO PEREZ
TORRECILLA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL FORMADOR REQUAL 2023-2024

1196

Expediente nº 770/2023

PROGRAMA DE REQUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL REQUAL "sacedon al cuidado de nuestros padres"

Especialidad: atencion sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de FORMADOR PARA DE LOS PROGRAMAS DE REQUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023/2024; (REQUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN, aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N° 45 de fecha 04-03-2024.

Vista la Resolución de alcaldía de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 21 de marzo de 2024.

Considerando que se presentó por registro electrónico una solicitud de participación según registro de entrada de fecha 18/03/2024, número 2024-E-RE-168 y hora 23:31 horas, que no fue incluida en la lista provisional.

Durante el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional se han presentado las siguientes alegaciones: NINGUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS



NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	Admitido/ Excluido
ANA MARIA VALENZUELA GENEROSO	XX0937XXX	ADMITIDA

SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BRYAN PEREZ MORENO	XX7947XXX	Base 3ª e) y f) Base 4ª. puntos 3 y 4.
MARIA LUISA BARATAS GOMEZ	XX6638XXX	Base 3ª f) Base 4ª

Base 3ª. e) No cumple requisitos específicos exigidos por el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto

Base 3ª. f) No cumple requisito titulación exigida y experiencia profesional requerida.

Base 4ª. No aporta solicitud (Anexo I)

Base 4ª punto 3. No aporta Copia de los contratos en los que aparezca la categoría y la duración y/o certificación de servicios prestados.

Base 4ª punto 4. No aporta titulación requerida.

TERCERO.- Se modifican las fechas señaladas en el listado provisional de admitidos y excluidos, publicado en el BOP nº 58 de 21-03-2024, para la realización de la fase de concurso, y se establece en el día 10 de abril de 2024.

Respecto a la fase de realización de la prueba práctica será el día 17 de abril de 2024 a las 10:00 horas en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la calle Atienza nº 4 de Guadalajara.

CUARTO.- Publicar la presente, para general conocimiento de todos los participantes, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, Sede electrónica <https://sacedon.sedelectronica.es> y página web del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE, FDº. FRANCISCO PEREZ
TORRECILLA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACION DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR PARA EL PROGRAMA RECUAL, "UN PASO POR SIGÜENZA"

1200

Expirado para la formulación de alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión en la lista provisional de admitidos para la selección de una plaza de Formador para el Programa RECUAL "UN PASO POR SIGÜENZA" al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº105, de 02/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2024/0660 de fecha 27/02/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 43 de fecha 29/02/2024.

CONSIDERANDO: Lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO.- Para la adecuada coordinación con los Tribunales de selección del personal Formador y Técnico-Administrativo, en el señalamiento de las fechas y horas en que se celebrarán las pruebas prácticas, estas serán determinadas por los Tribunales junto con la publicación de valoración de méritos del concurso.

Las pruebas se realizarán en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara.



SEGUNDO.- . Designar los miembros del Tribunal de Selección, que estará compuesto por:

- Presidente: Isabel López de la Fuente Martínez
 - Suplente: José Javier Ruiz Ochayta
- Secretario: Erika Calderari Tores
 - Suplente: Eduardo de las Peñas Plana
- Vocal 1º: M^a José Gil Gil
 - Suplente: Marta Esteban Catalán
- Vocal 2º: María A. Auñón Carriedo
 - Suplente: Carmen Arroyo Medina
- Vocal 3º: Alberto López Bravo
 - Suplente: Víctor Manuel López González

La comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, según establece la base OCTAVA, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realiza la prueba práctica que se realizará en el Colegio San José de Guadalajara. Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	COLSA LINARES	ENRIQUE	XXX6322XX
2	BALLESTEROS DEL OLMO	JOSÉ MARIA	XXX8395XX
3	SERRANO CABALLERO	RAFAEL	XXX4001XX

Efectuar publicación del presente decreto para general conocimiento de todos los participantes en el Boletín Oficial de la Provincial, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es> del Ayuntamiento.

En Sigüenza a 4 de abril de 2024, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACION DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA REQUAL, "UN PASO POR SIGÜENZA".

1199

Expirado para la formulación de alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión en la lista provisional de admitidos para la selección de una plaza de Técnico-Administrativo para el Programa REQUAL "UN PASO POR SIGÜENZA" al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº105, de 02/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2024/0660 de fecha 27/02/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 43 de fecha 29/02/2024.

CONSIDERANDO: Lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO.- Para la adecuada coordinación con los Tribunales de selección del personal Formador y Técnico-Administrativo, en el señalamiento de las fechas y horas en que se celebrarán las pruebas prácticas, estas serán determinadas por los Tribunales junto con la publicación de valoración de méritos del concurso.

Las pruebas se realizarán en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara.



SEGUNDO.- . Designar los miembros del Tribunal de Selección, que estará compuesto por:

- Presidente: José Javier Ruiz Ochayta
 - Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez
- Secretario: Eduardo de las Peñas Plana
 - Suplente: Erika Calderari Tores
- Vocal 1º: Marta Esteban Catalán
 - Suplente: Mª José Gil Gil
- Vocal 2º: Carmen Arroyo Medina
 - Suplente: María A. Auñón Carriedo
- Vocal 3º: Víctor Manuel López González
 - Suplente: Alberto López Bravo

La comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, según establece la base OCTAVA, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica que se realizará en el Colegio San José de Guadalajara. Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	Rodríguez Expósito	Juan Pedro	XXX2108XX
2	Aparicio Haro	Judith	XXX1725XX
3	Marrón Álvarez	Luis	XXX8120XX
4	Coruña de la Peña	Fidel	XXX0951XX
5	Petrosyan Kasyanova	Raffi	XXX4697XX
6	Garrido Moreno	Jacinto	XXX0190XX
7	García García	Begoña	XXX6408XX
8	Trasmonte González	Orlando Jesús	XXX6390XX
9	Merchant Ballesteros	Ana Teresa	XXX9698XX

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Trasmonte González	Oryelly Josmary	XXX6389XX	A

A .- No aporta titulación homologada por el Ministerio de Educación o cualquier órgano competente para ello

Efectuar publicación del presente decreto para general conocimiento de todos los participantes en el Boletín Oficial de la Provincial, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es> del Ayuntamiento

En sigüenza a 4 de abril de 2024, la Alcaldesa Mª Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACION DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL, "UN PASO POR SIGÜENZA

1198

Expirado para la formulación de alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión en la lista provisional de admitidos para la selección de ocho plazas de alumnos/as-trabajadores/as para el Programa RECUAL "UN PASO POR SIGÜENZA" al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº105, de 02/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2024/0660 de fecha 27/02/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 43 de fecha 29/02/2024.

COENSIDERANDO: Lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AMOROS MESEGUER	FCO. JAVIER	XXX6256XX
2	ANDRADE OLANO	ALBIN GENARO	XXX1162XX
3	ANDRANGO PILAQUINGA	ROLANDO RICAR	XXX0125XX
4	ASENJO GUIJARRO	CARLOS	XXX1354XX



5	BALLANO SERRANO	MARIA	XXX5364XX
6	BATISTA PADRILLA	JUANA	XXX1333XX
7	BARBOUCHA	NAIMA	XXX7670XX
8	CEBALLOS MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	XXX9699XX
9	DELGADO GARCÍA	ÁLVARO	XXX6697XX
10	DIALLO	BHOYE	XXX8412XX
11	DIBRANI	IBRAHIM	XXX9351XX
12	GORDALIZA CASADO	ANDRÉS	XXX4000XX
13	HERNÁNDEZ POLINDARA	JOSÉ EDUARDO	XXX5796XX
14	HORNERO MARTÍNEZ	MIGUEL	XXX0619XX
15	LEÓN LIÑAN	JOSÉ ÁNGEL	XXX9564XX
16	MAQUEDA RAMÓN	JULIO	XXX9572XX
17	MARTÍNEZ DEL OLMO	FCO. JAVIER	XXX0574XX
18	MEDINA PARRA	MARÍA ELENA	XXX6442XX
19	MEREUTA	NICUSOR	XXX4791XX
20	MOZAS LÓPEZ	ÁNGEL	XXX9746XX
21	MOLINO ESTRADA	IGNACIO DEL	XXX2987XX
22	PARDO LUENGO	Mª PILAR	XXX6518XX
23	PASAMÓN YAGÜE	CARLOS	XXX1899XX
24	PÉREZ MORALES	FERNANDO	XXX0696XX
25	RAMÍREZ HORNERO	JUAN CARLOS	XXX6456XX
26	RELAÑO ORTÍZ	RUBÉN	XXX3217XX
27	REYES HERRERA	IVÁN	XXX4179XX
28	RÍO DE FRANCISCO	JUAN JOSÉ DEL	XXX1009XX
29	RODRÍGUEZ MIGUEL	ÁLVARO	XXX3334XX
30	RUIPÉREZ PACHECO	RAFAEL	XXX6519XX
31	SERRANO ROMERO	ELENA	XXX9918XX
32	VILLAREAL MATEOS	MARIA PAZ	XXX6588XX
33	RELAÑO JIMÉNEZ	ISMAEL	XXX0149XX
34	LÓPEZ OSORIO	JOSÉ IGNACIO	XXX1570XX

TERCERO: Acordar la fecha de celebración del ejercicio práctico que tendrá lugar el próximo MARTES 9 DE ABRIL DE 2024.

LUGAR: El examen se realizará en la el Edificio EL Torreón ubicado en la calle Valencia, 7 de Sigüenza, y comenzará a las 11:00 horas, con un tiempo de 30 minutos para realizar la prueba.

Todos los aspirantes deberán estar provistos de documentación identificativa (DNI-NIE, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad), para realizar el examen.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del proceso.

En Sigüenza a 4 de abril de 2024, la alcaldesa Mª Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1202

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2024 de la Entidad de Taravilla por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de la ordenanza publicada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 135 de 11 de noviembre de 2011.

7.- Cuota tributaria, relativo a la fórmula de cálculo de la cuota tributaria.

- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el dos por ciento (2%).

A la fecha de la firma del presente documento, se propone la siguiente modificación en el artículo 7.- de la misma:

7.- Cuota tributaria, relativo a la fórmula de cálculo de la cuota tributaria.

- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el dos con cinco por ciento (2,5%).

- La tasa por expedición de licencia de obras para cada solicitud se fija en el cero con cincuenta por ciento con un mínimo de veinte euros (0,5% con un mínimo de 20 €).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Taravilla, a 4 de abril de 2024. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.- D^a. Dolores Escalera Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

1203

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO EN RELACIÓN A LA ORDEN 176/2023 DE 17-10-2023 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de UN trabajador desempleado, inscrito en la Oficina de Empleo, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución de servicios siguientes:

PROYECTO	NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA
MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO	UNO	180 DÍAS	OPERARIO SERVICIOS	COMPLETA

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas al amparo de lo establecido en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023..

SEGUNDA: MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, con una duración de 180 días a jornada completa, para la realización de una obra, servicio y apoyo para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria.

El salario previsto será el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, al que habrá que añadir la parte proporcional de pagas extraordinarias.

TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1.- Para poder acceder a la plaza ofertada, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de



Diciembre.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
 2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha de Castilla-La Mancha.
 4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las



que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

- e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, la persona a contratar deberá ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandante de empleo no ocupada registrada en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Las personas que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
2. Las personas solicitantes que no hayan presentado debidamente cumplimentada y firmada la solicitud o que no hayan aportado la documentación requerida que imposibilite la baremación de la solicitud.
3. El incumplimiento de las obligaciones, o la falsedad en los datos y/o documentación aportada u ocultamiento de información de la que pueda deducirse intención de engaño o beneficio propio o ajeno.
4. No aportar en el tiempo y la forma establecidos para ello la documentación solicitada.

QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta en la Orden 176/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.



Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales, se formalizarán en modelo oficial, según Anexo I, y estarán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tendilla y se presentarán en el Registro General en las dependencias municipales de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP y en Tablón de Anuncios. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acompañando a la solicitud deberán presentar, además de una fotocopia del DNI o NIE, toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con los puntos determinados en la disposición sexta.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de desempleadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral, conforme a lo establecido en el artículo 16.6 de la Orden.

Seudonimización: De conformidad con el artículo 25.2, a lo largo de todo el proceso selectivo se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales. El Ayuntamiento proporcionará un modelo de solicitud de seudonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género, a las mujeres que así lo soliciten.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Tendilla elevará a la Oficina de Empleo de Guadalajara una solicitud para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados. La priorización realizada por la Oficina de empleo se hará de conformidad con el baremo establecido en la circular 1/2023 de la de la Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se determina la actuación de la Oficina emplea en relación al listado priorizado del artículo 25.3º de la Orden 176/2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

A tal efecto, el Ayuntamiento adjuntará, junto con la solicitud, Certificado Secretaría Municipal relativo a los extremos de:

- Miembros de la Unidad familiar, de las rentas per cápita de la Unidad familiar



y de los familiares a cargo

- Colectivo al que pertenece en su caso, así como que dispone de la documentación acreditativa de su pertenencia.

BAREMO:

1. Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años

Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Situación	Puntos
Permanencia en desempleo	0,1 puntos cada 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos

2. Renta per cápita familiar certificada por el/la secretario/a Municipal

Se entenderá por Unidad familiar la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

La renta per cápita de la Unidad familiar se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos y se resta hipoteca de la primera vivienda o alquiler.

El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

Se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta per cápita de la unidad familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

3. Responsabilidades familiares

Se consideran responsabilidades familiares el cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Por cada familiar cargo sin ingresos se otorgarán 0,7 puntos.



Situación	Puntos
Responsabilidades familiares	0,7 puntos por cada familiar a cargo

4. Cuidador/a de persona dependiente o solicitante que convive con persona dependiente y pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.

La situación de aquellas personas solicitantes inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha del registro de la oferta en una Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará mediante la aportación de certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Situación	Puntos
Persona que convive con persona dependiente o personas cuidadoras de personas dependientes	1 punto

5. Personas con discapacidad.

Respecto al grado de discapacidad de las personas solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1 punto
Del 34% al 65 %	2 puntos
Del 66 % en adelante	3 puntos

6. Personas jóvenes con baja cualificación.

Según el artículo 16.1.c) de la Orden, se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios: 1 punto

Situación	Puntos
Personas jóvenes con baja cualificación	1 punto



7. Mujerez víctimas de violencia de género.

Las mujeres víctimas de violencia de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género: 1 punto

Situación	Puntos
Mujeres VVG	1 punto

8. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

Situación	Puntos
Personas descritas en este apartado 8	1 punto

9. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

A efectos de la Orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual: 1 punto

Situación	Puntos
Personas descritas en este apartado 9	1 punto

SÉPTIMA: FINALIZACIÓN DEL PROCESO

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios una relación de las personas propuestas en el listado cerrado y priorizado de la oficina de empleo por orden de puntuación total, así como la propuesta de contratación a favor del candidato que hubiese obtenido la mayor puntuación hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados. En la publicación de este listado se tendrá en consideración la ley de protección de datos personales.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

OCTAVA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los



funcionarios de la Administración Local, y en la y R.D. Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 112 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Tendilla a 3 de abril de 2024. El Alcalde: Jesús María Muñoz Sánchez.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO EN RELACIÓN A LA ORDEN 176/2023 DE 17-10-2023 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

PUESTO DE TRABAJO:
APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIE:

F.NACIMIENTO:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.POSTAL:

PROVINCIA:

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Tendilla, convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para la ejecución de los Proyectos aprobados.
2. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.
3. El solicitante autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Tendilla a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicos competentes información sobre los datos del solicitante, para su comprobación, actualización, etc., que estime conveniente.
- 4.- Se autoriza a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Justificante familiar de empadronamiento si pertenece a otro municipio distinto de Tendilla así como libro de familia
- Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de
- 16 años (teléfono: 901502050 o en la página web: <http://www.seg-social.es>).
- Certificado de prestaciones e ingresos del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el titular de la solicitud y se encuentren inscritos como desempleados.
- Certificados de la empresa o nominas donde aparezca la categoría profesional.
- Certificados de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar que perciban cualquier tipo de pensión indicando necesariamente la cuantía de la misma.
- Certificado de Empresa o Empresas de ingresos de 2023 de todos los



miembros de la unidad familiar derivados de rendimientos del trabajo por cuenta ajena.

- Fotocopia de la liquidación del último trimestre del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos derivados del rendimiento del trabajo por cuenta propia.
- Si es víctima de violencia de género: acreditación según RD 1917/2008 de 21 de noviembre, BOE nº. 297.
- Si se tiene una discapacidad superior al 33%: fotocopia del documento del organismo público competente que lo acredite.
- En el caso de convivir y ser cuidador de una persona dependiente: certificado que lo acredite emitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- En el supuesto de que exista reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja: certificado que lo acredite.
- En el caso de pago de hipoteca de primera vivienda o alquiler: certificado de la entidad financiera acreditativo de los pagos correspondientes a los dos últimos meses.
- Cualquier otro documento crea se pueda tener en cuenta para poder valorar.

FECHA Y FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO EN RELACIÓN A LA ORDEN 176/2023 DE 17-10-2023 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

SOLICITANTE _____ , con D.N.I. / N.I.E. Nº _____ , con domicilio en la calle _____ nº _____ del municipio de _____ , provincia de _____ .

Autorizo, tanto a este Ayuntamiento como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a que obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en la convocatoria para la contratación EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO EN RELACIÓN A LA ORDEN 176/2023 DE 17-10-2023 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma

AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CONSULTAR DATOS:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS
------------	--------------------	-----	-----------------------------------



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. LA NAVA

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL , COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA

1204

Por Resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2024 se han aprobado las bases y convocatoria del proceso selectivo de un trabajador/a dentro del Plan de empleo en Castilla-La Mancha 2023 Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente:

"BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA plaza DE TRABAJADOR/A PARA PERSONAS DESEMPLEADAS pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social , cofinanciado mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, REGULADO POR LA ORDEN 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de 1 plaza de TRABAJADOR/A del Plan de Empleo, con arreglo al proyecto referido en la anterior Memoria, para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la subvención para la ejecución de los proyectos de interés general o social solicitado por la Corporación para la contratación del personal, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

Ámbito del proyecto:

Proyecto LA NAVA EMPLEA (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) de La Nava, y aquéllas establecidas en la Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19/10/2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en su "Línea 1- Ayudas para la contratación por las entidades locales" para la contratación de personas desempleadas



pertenecientes a colectivos vulnerables y personas en situación de exclusión social.

Dichas plazas están adscritas a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con una duración de 150 días, regulado en la Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19/10/2023) en que se fundamentan las presentes bases; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada; y por la normativa específica incluida en la Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19/10/2023). Se establece previa convocatoria y la realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público); así como la normativa indicada en el artículo 2 de la Orden de 27/10/2015 que regula las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

La jornada de trabajo será a tiempo completo incluyendo, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que en su caso se le propusieran durante el contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

Se establece un periodo de prueba de treinta días naturales.

El contrato será improrrogable.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

A/ Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación



absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e. Poseer la titulación exigida.
- f. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para obra o servicio determinado. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.

B/ Además de los requisitos señalados en el apartado A, las contrataciones deberán formalizarse:

Con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
 - 2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de



Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2. Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social. A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes. Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo sólo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

No obstante, las entidades beneficiarias con población inferior a 3.000 habitantes también podrán contratar a los colectivos previstos en estos cupos de reserva. En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas



pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

6. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.- El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de SIGÜENZA al menos con el plazo de 5 días hábiles de antelación respecto de la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.

2.- Las solicitudes (Anexo I), junto con la documentación requerida. Las solicitudes, requiriendo tomar parte, harán constar que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas a la que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ELM La Nava (Guadalajara) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de ELM La Nava, o, bien, mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 5 DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la convocatoria de selección.

Cuando la solicitud de participación se envíe por correo o a través de cualquier otra oficina de registro, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección ordialgu@hotmail.es

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

3.- Las bases del proceso selectivo, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en sede electrónica del ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Sigüenza.

4.- La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Instancia de solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de vida laboral.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés para la baremación.

5.- La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales



méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Sigüenza, se señalará un plazo de DOS días hábiles para subsanación, en el caso de que proceda.

Transcurrido el plazo de subsanación concedido por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Sigüenza.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de valoración de los aspirantes, a realizar por el Servicio Público de Empleo, se estructurará en una única fase, consistente en la valoración de los méritos aportados documentalmente por los aspirantes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan

las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023, en su línea 1- Ayudas para la contratación por las entidades locales por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa activo al empleo y contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social cofinanciados con el Programa FSE + de Castilla-La Mancha 2021-2027, siendo este Ayuntamiento una Entidad Local de menos de 500 habitantes, el órgano competente para la contratación de las personas desempleadas solicitará a la oficina de empleo que le corresponda, un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, seleccionadas a partir del baremo que se establezca a través de circular de la Consejería competente en materia de empleo, que se publicará en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es/).

VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los criterios de valoración serán íntegramente los establecidos por la Orden



176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

SEPTIMA. Selección de Aspirantes. Contratación y Periodo de Prueba.

Terminado el plazo de presentación de instancias, éstas, junto con la documentación requerida se remitirán para su selección de acuerdo con la presente convocatoria a la Oficina de Empleo Comarcal de Sigüenza.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto por la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo.

Una vez terminada la selección de los aspirantes, se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, preferentemente, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publican en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, además de la siguiente documentación:

- Nº cuenta bancaria para la domiciliación de la nómina,
- Nº de Afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, emitido por el Centro Base (en caso de persona con discapacidad).

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se establece un periodo de prueba del trabajador/a contratado/a de 30 días naturales. Durante este período, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. Los/as trabajadores/as tendrán los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña.

OCTAVA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal o renuncia de los aspirantes seleccionados para el Plan de Empleo.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la



automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

NOVENA. INCIDENCIAS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria, sus bases, procedimiento de selección y la Resolución que ponga fin al procedimiento selectivo, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO TRABAJADOR EN EL PLAN DE EMPLEO 2024 para EL PROYECTO “LA NAVA EMPLEA” (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) DEL AYUNTAMIENTO DE el ordial REGULADO POR LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO COFINANCIABLES MEDIANTE EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA.

NOMBRE Y APELLIDOS		
FECHA DE NACIMIENTO:		
DNI /NIE/NIF		
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
NOTIFICACIÓN	ELECTRÓNICA DOMICILIO	

EXPONE

PRIMERO. - Que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica/Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en relación con el proceso de selección para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral, temporal, de UN operario/a para el proyecto “LA NAVA EMPLEA” (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) de El Ayuntamiento de El Ordial regulado por la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la consejería de economía, empresas y empleo.

SEGUNDO. - Que, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. -Que, declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a la selección de dicho personal, SOLICITANDO participar en el proceso.

CUARTO. -El/la solicitante, mediante este escrito.

AUTORIZA al Ayuntamiento de La Nava y a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Sigüenza la cesión de sus datos para la comprobación de la información necesaria en cualquier otra Administración Pública.

QUINTO. - El/la solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que reúno los requisitos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de La Nava, para el puesto de operario/a para el proyecto “LA NAVA EMPLEA” (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS).



SEGUNDO. - Que a fecha de hoy:

- NO PERCIBO importe ALGUNO en concepto de protección por desempleo.
- PERCIBO importes en concepto de protección por desempleo.

Se adjunta Certificado del SEPE

TERCERO. - Declaro que conozco expresamente los requisitos de admisión, de exclusión y de baremación exigidos en la convocatoria de este plan de empleo y que la no posesión de éstos significa la exclusión automática de la misma.

CUARTO.- El/la solicitante, mediante este escrito declara de forma responsable pertenecer al colectivo de _____ (Ver en la bases de la convocatoria) y en el artículo 16 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023, cofinanciables mediante el programa fse+ 2021-2027 de castilla-la mancha.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Marcar con una X	Requisitos y circunstancias para los que aporta documentación a valorar*
	FOTOCOPIA DEL D.N.I - N.I.E. EN VIGOR
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
	CARTA DE PRESENTACIÓN REMITIDA POR EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO.
	CERTIFICADO VIDA LABORAL
	LIBRO DE FAMILIA
	• Renta per cápita familiar.
	• Responsabilidades familiares.
	• Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.
	• Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
	• Discapacidad.
	• Víctima de Violencia de Género.
	• Riesgo de exclusión social.
	• Personas con capacidad intelectual límite.
	• Personas con trastornos del espectro autista.
	• Personas víctimas de trata de seres humanos.
	• Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha.
	• Personas jóvenes con baja cualificación. (Personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios).
	• Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

*La aportación y valoración de documentación deberá de realizarse conforme se detalla en los documentos publicados en la dirección: <https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/ayudas-subvenciones/subvenciones-puesta-marcha-del-programa-apoyo-activo-al-empleo> :

*Documentos redactados en idioma distinto al castellano: cualquier documento que se pretenda hacer valer, emitido en lengua distinta al castellano, únicamente será



tenido en cuenta si viene acompañado de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validado por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Por todo ello, SOLICITA que sea admita esta solicitud para participaren en el proceso selectivo de un trabajador del plan de empleo 2024 del proyecto “LA NAVA EMPLEA” (INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS) del Ayuntamiento de La Nava regulado por la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la consejería de economía, empresas y empleo cofinancia mediante el programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-la Mancha.

En....., a.....de.....de 2024.

El solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de ELM La Nava (Guadalajara).

PROTECCIÓN DE DATOS - Responsable: AYUNTAMIENTO DE ELM La Nava. Finalidad. Envío de información, respuesta a consultas y contactos genéricos, mientras dure nuestra relación y tengamos su consentimiento. Destinatarios. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Derechos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitar el tratamiento de sus datos, o directamente oponerse al tratamiento, o ejercer el derecho a la portabilidad de estos. Todo ello, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al RESPONSABLE. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. También podrá oponerse a nuestros envíos de comunicaciones (Art.21.2 de la LSSI) a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ordialgu@hotmail.es.

SOLICITUD DE SEUDONIMIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS		
FECHA DE NACIMIENTO:		
DNI /NIE/NIF		
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
NOTIFICACIÓN	ELECTRÓNICA	
	DOMICILIO	

SOLICITO:

Mediante el presente documento solicito la seudonimización de mis datos personales, mediante seudónimo, en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo de personal correspondiente al Programa de Apoyo Activo al Empleo a ejecutar por el Ayuntamiento de La Nava, por tener la condición de mujer víctima de violencia de género.

Documentación presentada:



Título judicial

Informe emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Declaro bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de mujer víctima de violencia de género, por encontrarme en una de las situaciones recogidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

En _____, a de _____ de 2024

Fd:

Información sobre protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable por el Ayuntamiento de El Ordial con la finalidad de la gestión de personal.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Ayuntamiento de El Ordial, señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web; <https://sedeagpd.gob.es>"

En La Nava, a 31 de marzo de 2024. El Alcalde D. Fernando Moreno Guisado